



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2201

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.536/20, por el cual la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, ha iniciado las tramitaciones tendientes a la reparación de móviles municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 4050-220.536/20, se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la reparación de móviles municipales; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.320.128,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 22/29 del Expediente N° 4050-220.536/20 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 30 la Señora Jefa de Compras (Interina) toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 23/2.020;

Que a fs. 40 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1876 inserta a fs. 31/39 del citado expediente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 23/2.020 para la reparación de ----- móviles municipales; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 22/29 en el presente Expediente N° 4050-220.536/20.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo primero del presente Decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1876, obrante a fs. 31/39 del Expediente 4050-220.536/20.-----

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.320,10.-).-----

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ----- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 19 de Noviembre de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.754 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2202

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.660/20, por el cual la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana MOTTINO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la contratación de taller mecánico para la reparación de móviles pertenecientes a dicha Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente N° 4050-220.660/20, se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la reparación de móviles pertenecientes a la Secretaría de Justicia y Seguridad; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 606.045,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8/15 del Expediente N° 4050-220.660/20 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 16 la Señora Jefa de Compras (Interina) toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 24/2.020;

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1877 inserta a fs. 17/19 del citado expediente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 24/2.020 para la reparación de -----  
----- móviles pertenecientes a la Secretaría de Justicia y Seguridad; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 8/14 en el presente Expediente N° 4050-220.660/20.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo primero del presente Decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1877, obrante a fs. 17/19 del Expediente 4050-220.660/20.-----

**ARTICULO 3°:** Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán  
----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.212,10.-).-----

**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras  
----- de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 19 de Noviembre de 2.020 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----  
Dec. N°: 1.755/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2203

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.755 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2204

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.820/20 Alcance 4, por el cual la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Lucía Elizabeth GONZALEZ PALACIO (D.N.I. N° 37.987.903), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-216.820/20 Alcance 4, la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. Lucía Elizabeth GONZALEZ PALACIO (D.N.I. N° 37.987.903), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Que a fs. 3/11 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. GONZALEZ PALACIO;

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. GONZALEZ PALACIO;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, en el --  
----- marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión",  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, dispónese contratar a  
la Señora Lucía Elizabeth GONZALEZ PALACIO (D.N.I. N° 37.987.903), con una  
retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud  
Pública y Desarrollo Social, Estructura Programática: 65.02.00 Protección de los  
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a  
Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada:  
17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", del Presupuesto  
de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.756 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2205

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-216.820/20 Alcance 3, por el cual la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora María Vanina CARLOCCHIA (D.N.I. N° 30.341.802), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-216.820/20 Alcance 3, la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Sra. María Vanina CARLOCCHIA (D.N.I. N° 30.341.802), en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que a fs. 2/7 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. CARLOCCHIA;

Que a fs. 9 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. CARLOCCHIA;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, en el --  
----- marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación",  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, dispónese contratar a  
la Señora María Vanina CARLOCCHIA (D.N.I. N° 30.341.802), con una retribución  
mensual de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud  
Pública y Desarrollo Social, Estructura Programática: 65.02.00 Protección de los  
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a  
Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada:  
17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación", del Presupuesto  
de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.757 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2206

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-218.084 alcance 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 772/20 el Municipio dispuso la adquisición de un rodado para el traslado de personas con discapacidad;

Que mediante dicho Decreto se materializo en la incorporación al patrimonio municipal de una camioneta Sprinter, dominio AE216RD;

Que la adquisición fue realizada con fondos de la Ley 19.279;

Que resulta necesario declarar que es un vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El Presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni trasferido. No podrá transferirse sin la previa certificación de la autoridad de aplicación de la Ley 19.279;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el inciso 17° del artículo 108° del Decreto Ley 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase que el Rodado Mercedes Benz Sprinter Dominio AE216RD -  
----- es un vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El Presente Automotor inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni trasferido. No podrá transferirse sin la previa certificación de la autoridad de aplicación de la Ley 19.279.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese lo declarado a la Oficina de Registro Patrimonial.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

LUCIANO N. BELMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 1.758 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2207

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente JUAN MANUEL MAZZINI (D.N.I. -----  
----- Nº: 30.978.967 - CLASE 1.984), revistando bajo Legajo Interno  
Nº: 3.890, Personal Planta Permanente Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 11 de  
Noviembre de 2.020, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo  
básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -  
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**LUCIANO NIREMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.759 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2208

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente DIEGO FERNANDO CASTRO (D.N.I. ----  
----- N°: 35.724.935 - CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 4.244, Personal Planta Permanente Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 11 de  
Noviembre de 2.020, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo  
básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -  
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.760 (MIL SETECIENTOS SESENTA)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2209

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina) Sra. Claudia Griselda Caballero, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar de Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Jefa de Departamento Administrativo de Compras (Interina) Señora Claudia Griselda Caballero, D.N.I. Nº. 22.044.571, Legajo 2.690;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Exclúyase del Decreto Nº:2.106/2019 a la Jefa de Departamento -----  
----- Administrativo de Compras (Interina) Señora CLAUDIA GRISELDA CABALLERO (D.N.I.Nº: 22.044.571 – CLASE 1971) Legajo 2.690, Categoría XXXI (TREINTA Y UNO), reasignándose al Régimen Horario de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

**ARTICULO 2º:** El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado --  
----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----  
----- Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.761 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2210

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora -----  
----- MAIA TATIANA KOMANECKI ALEXANDRE, (D.N.I. Nº: -----  
38.361.699 – CLASE 1994), Legajo Interno Nº: 4.646, a partir del día 11 de --  
Noviembre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, quien se -----  
desempeñara como Odontóloga , dependiente de la Secretaría de Salud Pública  
y Desarrollo Social, con una jornada Laboral de NUEVE (09) Horas Médicas ----  
Semanales.-----

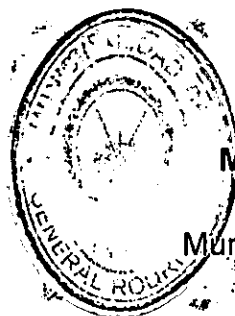
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.762 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2211

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación del Sr. Carlos Gustavo Martín Natale, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 948/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----  
----- partir del día 11 de Noviembre de 2.020, en el ámbito de prestación  
correspondiente a la contratación del Sr. CARLOS GUSTAVO MARTIN NATALE  
(D.N.I. Nº: 31.408.745 – CLASE 1.985), dependiente de la Secretaría de Salud Pública y  
Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto Nº: 948/20.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 – 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.---

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



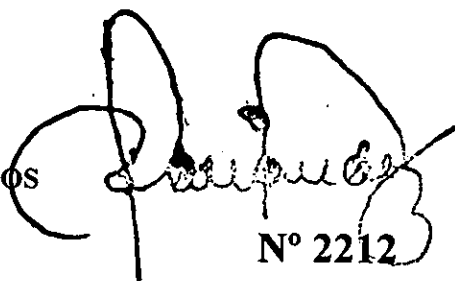
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.763 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 2212

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación del Sr. Patricio Hernández TRICA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 945/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

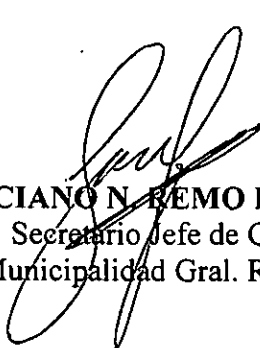
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Médicas Semanales, a -----  
----- partir del día 11 de Noviembre de 2.020, en el ámbito de prestación  
correspondiente a la contratación del Sr. PATRICIO HERNAN TRICA (D.N.I. N°:  
35.167.005 – CLASE 1.990), dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo  
Social, originariamente estipulada según Decreto N°: 945/20.-----


**ARTICULO 2°:** La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 – 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.---

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.764 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2213

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Director de Infraestructura Escolar"; y la creación del cargo de "Director de Infraestructura Escolar y Desarrollo Urbano", respectivamente dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Director de Infraestructura Escolar" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 11 de Noviembre de 2020.

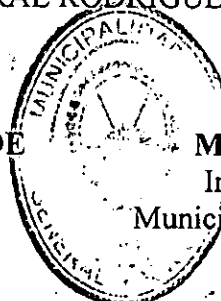
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Director de Infraestructura Escolar y Desarrollo Urbano", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 11 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.765 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2214

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Sebastián GALVAN, en el cargo de Director de Infraestructura Escolar y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 11 de Noviembre de 2.020 al Señor JUAN ---  
----- SEBASTIAN GALVAN, (D.N.I.N°: 31.776.690 - CLASE 1.985),  
Legajo Interno Nro. 4.645, en el cargo de Director de Infraestructura Escolar y  
Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y  
Vivienda.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presu--  
puesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 11 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.766 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 2215

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-220.432/20 por el cual el Señor Horacio Alberto Burton, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 11.068 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 11.168 que no es de su propiedad, correspondiente a los períodos 08° y 09° Cuotas Año 2.020, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Horacio Alberto Burton, a fs. 03/05 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la  
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 11.068 de este Partido (Circ. 5- Sec. H----  
Manz. 175- Parcela 02) de este Partido, por un importe de Pesos MIL OCHENTA Y ----  
SIETE con 00/100 (\$ 1.087,00), en concepto del pago efectuado erróneamente de la -----  
“Tasa por Servicios Generales”, correspondiente al período 08° y 09° Cuotas Año 2.020,  
según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-220.432/20; cuyo titular resulta  
al Sr. HORACIO ALBERTO BURTON, debiendo generarse como deuda las cuotas 08°  
y 09° Año 2.020 en la cuenta de la Partida N°: 11.168 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas --  
----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de  
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

*[Firma manuscrita]*  
**Diego M. Ghirardi**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**Mauro S. García**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.767 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2216

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-221.039/20, por el cual el Señor Luis Alberto Gómez, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 76.382 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº: 15.039, que no es de su propiedad, correspondiente a las Cuotas 03º y 04º Año 2.020, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante, Sr. Luis Alberto Gómez, a fs. 02 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 76.382 de este Partido (Circ. 5, Sección T, Manzana 136, Parcela 3 "K") de este Partido, por un importe de Pesos NOVECIENTOS SESENTA CON 95/100 (\$ 960,95.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente a las Cuotas 03º Y 04º Año 2.020, según se acredita en el presente Expediente Nº:4050-221.039/20; cuyo titular resulta el Señor LUIS ALBERTO GOMEZ (D.N.I. Nº:92.397.862), debiendo generarse como deuda las cuotas 03º Y 04º Año 2.020 en la cuenta de la Partida Nº:15.039 de este Partido. -----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte

A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.768 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2217

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-220521/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Cámara Empresaria de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos referentes arreglo y mantenimiento del sistema de aires acondicionados de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio a la CAMARA EMPRESARIA DE GENERAL  
-----RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos CUARENTA MIL (\$  
40.000.-), pagaderos por única vez; cuyos responsables son: Presidenta: Farga Gerardo  
A. y Tesorero: Marmet Raúl Ignacio, en atención a los motivos vertidos en el exordio  
del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: -  
-----Jurisdicción 111.010.1000 – Fuente de Financiamiento 110 “Tesorero  
Municipal” - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 “Transferencias a otras  
Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”; del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----  
-----Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría  
Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

  
DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Cultura  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1769 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2218

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada ESCUELITA DE DEPORTES UNION Y PROGRESO DEL BARRIO FONAVI, mediante Expediente 4050-220.835/20, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Públicos de beneficios directos y Entidades de Interés Públicos de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada Entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

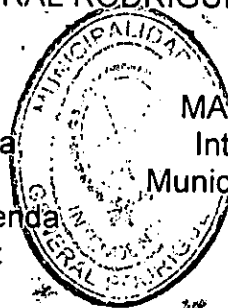
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficio Directos a la Institución denominada **ESCUELITA DE DEPORTES UNION Y PROGRESO DEL BARRIO FONAVI**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle PATRICIO HAM S/N ESCALERA 2- PISO 2—DEPTO C, B° FONAVI, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

**ARTÍCULO 2°:** Otórgase a la institución **ESCUELITA DE DEPORTES UNION Y PROGRESO DEL BARRIO FONAVI**, el Nro. 240 (Doscientos Cuarenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1770 (MIL SETECIENTOS SETENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2219

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACIÓN CIVIL PAULO FREYRE DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-220.892/20, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Públicos de beneficios directos y Entidades de Interés Públicos de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada Entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CIVIL PAULO FREYRE DE GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle PADRE MARINI 26, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRÍGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

**ARTÍCULO 2º:** Otórgase a la institución **ASOCIACIÓN CIVIL PAULO FREYRE DE GENERAL RODRIGUEZ**, el Nro. 239 (Doscientos Treinta y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DECRETO Nº: 1771 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2220

VISTO:

El presente expediente, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. DOMÍNGUEZ GÓMEZ Gastón Alberto, y la existencia de la necesidad de anular la Constancia de Deuda Nro. 10881/2018 y consiguientemente el desistimiento de la acción legal impetrada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-4 se encuentra agregada la respectiva CONSTANCIA DE DEUDA N° 10881 de fecha 12/10/2018 suscripta por los funcionarios correspondientes y la cual dio inicio a las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Oficina de Apremios;

Que a fs. 5-7 se encuentra adjunta copia de demanda suscripta oportunamente por la Dra. ACEVEDO Ángela Margarita, iniciando la instancia judicial contra la Partida Comercial N° 2821 TSH de esta ciudad;

Que a fs. 8, el Dr. ANGHILERI Andrés Juan Alberto, que se desempeña en la oficina de Apremios de este municipio requiere al Sr. Director de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, que informe y aporte documentación acerca del estado de la partida en cuestión, expresando que ante una notificación efectuada de tal área se acercó el demandado manifestando que se "encontraba al día con sus tasas, habiendo accedido a una moratoria a principios de 2020 y tenía el libre deuda respectivo";

Que a fs. 9 el Sr. Director de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, informa que la partida de referencia efectivamente no tiene deuda en el sistema, que no registra referencia alguna de la instancia judicial, entre otras cuestiones tributarias;

Que a fs. 10, la Sra. DEL CARRE Ana María, Jefe del Depto. Administrativo de Cómputos informa que luego de realizar un exhaustivo relevamiento en la base informática y los registros impresos, se detectó un error administrativo en la Constancia N° 10881 asociada a la partida N° 2821, la cual se emitió sin haber incluido la multa correspondiente y por consiguiente no agregar la leyenda en "Juicio" en el sistema. Tal error permitió al contribuyente efectuar el pago normalmente de la deuda;

Que la Oficina de Apremios sugiere el desistimiento del juicio entablado respecto de la Partida Comercial Municipal Nro. 2821; ya que el contribuyente procedió a la cancelación de la deuda reclamada en concepto de "Tasa de Seguridad e Higiene" como fuese acreditado a fs. 9 por el Sr. Director de Ingresos Públicos;

Que la anulación de la constancia de deuda se debe realizar por Acto Administrativo emanado por autoridad competente, por ello, resulta necesario emitir el presente decreto para la correspondiente anulación.-

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlase la Constancia de Deuda Nro. 10881/18 de fecha 12/10/2018 ---  
----- emitida a nombre de "CRESPO MIGUEL ÁNGEL", referida al  
comercio identificado con Partida Nro. 2821 T.S.H.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la ---  
----- Secretaría Legal y Técnica y/o al Dr. ANGHILERI Andrés Juan  
Alberto (T° II - F° 447 CA. Dpto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez) indistintamente a  
desistir de las acciones entabladas en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ c/ CRESPO MIGUEL ÁNGEL s/ APREMIO" (Exp. N° 20205-  
18), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3  
(tres), Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;  
en razón de la inexistencia de la deuda reclamada a la fecha en concepto de "Tasa de  
Seguridad e Higiene" respecto de la Partida Municipal Nro. 2821.-----  
Dec N°: 1.772/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2221

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Economía, la Dirección de -----  
----- Ingresos Públicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos  
indicados en los artículos precedentes.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.772 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2225

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Decreto N° 1.532/20, mediante el cual se dispuso otorgar al personal municipal, que prestó servicios de manera presencial y efectiva durante toda la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (Decreto N° 701/20 y sus modificatorios), una bonificación no remunerativa por única vez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1.675/20 de fecha 14 de Octubre de 2.020 se autorizó el pago del bono no remunerativo, establecido por el Decreto N° 1.532/20;

Que la Dirección de Recursos Humanos omitió, involuntariamente, la inclusión de algunos Agentes que prestaron servicio durante dicho período;

Que por Decreto N° 1.735/20 de fecha 30 de Octubre de 2.020, se autorizó el pago del bono en cuestión a los agentes que por omisión quedaron fuera del alcance del Decreto N° 1.675/20;

Que a fs. 8/10 el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, informa que debido a un error involuntario en los montos informados oportunamente, solicita dejar sin efecto el Decreto N° 1.735/20, como así también requiere la modificación de los montos percibidos por algunos agentes municipales incluidos en el Decreto N° 1.675/20, conforme a ello, se adjunta nómina de agentes que percibirán la precitada bonificación;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase el pago del bono no remunerativo establecido por el -----  
----- artículo 1° del Decreto N° 1.532/20, por única vez, a los agentes que a  
continuación se individualizan, a saber: -----

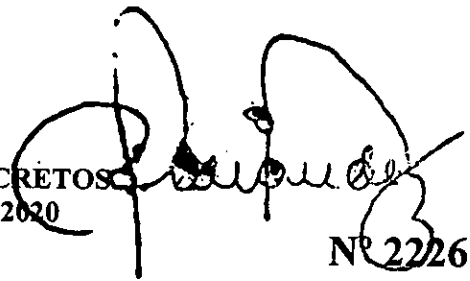
<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>
1536	DEL CARRE STELLA MARIS	\$ 3.500,00.-
1728	TORCHIA NELSON GASTON	\$ 3.500,00.-
1815	FALCON GLADYS BEATRIZ	\$ 3.500,00.-
2396	SORIA YANINA	\$ 3.500,00.-
2417	MASSA VERONICA GABRIELA	\$ 3.500,00.-
2676	ROMERO MARIA EVA	\$ 3.500,00.-
2700	GRAMAJO MARIA A.	\$ 3.500,00.-
2701	VELASQUEZ MARIA CLAUDIA	\$ 3.500,00.-
2792	PIZZURNO HORACIO NORBERTO	\$ 3.500,00.-
2929	CRUZ MARCELA JULIA	\$ 3.500,00.-
2932	CARRIZO RUBEN EDGARDO	\$ 3.500,00.-
2999	DI PACE PATRICIA	\$ 3.500,00.-
3031	ALVAREZ PAULA ADRIANA	\$ 3.500,00.-
3050	QUIROGA NORMA BEATRIZ	\$ 3.500,00.-
3168	BALDERRAMO MARICEL GLADYS	\$ 3.500,00.-
3293	ISOLINI GUSTAVO ROBERTO	\$ 3.500,00.-
3466	FUNES GIMENEZ DANIELA CAROLINA	\$ 3.500,00.-
3644	GAMA VARELA FLORENCIA DANIELA	\$ 3.500,00.-
3723	IBAZETA DARIO GASTON	\$ 3.500,00.-
3732	CORREA SABRINA	\$ 3.500,00.-
3746	LUGO ALEJANDRA ISABEL	\$ 3.500,00.-
3809	NOGUERA VALERIA GISEL	\$ 3.500,00.-
4098	FREGOTTE DALMA	\$ 3.500,00.-
4099	CANTERO ROCIO	\$ 3.500,00.-
		<b>\$ 74.000,00.-</b>

Dec. N°: 1.773/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
Nº 2226

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase el pago del bono no remunerativo establecido por el -----  
----- artículo 2º del Decreto Nº 1.532/20, por única vez, a los agentes que a  
continuación se individualizan, a saber: -----

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1061	ARGOITIA ALFREDO EDUARDO	\$ 2.000,00.-
1977	ROLDAN DANIEL	\$ 2.000,00.-
1987	ZACCARA JULIO ANDRES	\$ 2.000,00.-
2108	ALOMA MONICA	\$ 2.000,00.-
2168	BENITEZ BIBIANA BEATRIZ	\$ 2.000,00.-
2223	RIVADENEIRA ANDRES TIMOTEO	\$ 2.000,00.-
2262	OVIDO ENRIQUE GUSTAVO	\$ 2.000,00.-
2354	VILLALBA NESTOR RAMON	\$ 2.000,00.-
2422	OCHOA JOSE EDUARDO	\$ 2.000,00.-
2482	ACOSTA LUIS ROBERTO	\$ 2.000,00.-
2491	SALVATIERRA SERGIO GUSTAVO	\$ 2.000,00.-
2590	SALVATIERRA ZULMA	\$ 2.000,00.-
2616	FERREYRA CRISTIAN GABRIEL	\$ 2.000,00.-
2618	URETA JORGE EDUARDO	\$ 2.000,00.-
2647	ORELLANA HORACIO OVIDIO	\$ 2.000,00.-
2696	JUAREZ MARIA ROXANA	\$ 2.000,00.-
2769	CABALLERO JULIO CESAR	\$ 2.000,00.-
2857	FERREYRA CLAUDIO EZEQUIEL	\$ 2.000,00.-
2897	QUINTERO LUCAS HERNAN	\$ 2.000,00.-
2912	MALATINI MARCOS	\$ 2.000,00.-
2984	NOGUEROLES MARIA TERESA	\$ 2.000,00.-
2985	ROMERO ALBERTO	\$ 2.000,00.-
2990	SEIRA GRACIELA INES	\$ 2.000,00.-
2991	RIVERA RIVERA MAURO	\$ 2.000,00.-
3262	TORRES EMMANUEL HORACIO	\$ 2.000,00.-
3281	ZALAZAR MARISA BEATRIZ	\$ 2.000,00.-
3425	SCAGLIA PABLO CAMILO	\$ 2.000,00.-
3677	TASSISTRO GERARDO GABRIEL	\$ 2.000,00.-
3683	ISHIHARA CLAUDIA VIVIANA	\$ 2.000,00.-
3756	HEAVEY JUAN ANTONIO	\$ 2.000,00.-
3957	ZACCARA LUCIA FLORENCIA	\$ 2.000,00.-
4073	ESQUIVEL RODRIGO	\$ 2.000,00.-
4248	GENOVESE MARCOS FACUNDO	\$ 2.000,00.-
4290	MARCOS MARIA	\$ 2.000,00.-
4315	AGUIRRE SERGIO DAMIAN	\$ 2.000,00.-
4357	SORIA DANIEL SEBASTIAN	\$ 2.000,00.-
4594	VALDEZ ROCIO BELEN	\$ 2.000,00.-
		\$ 74.000,00.-

**ARTICULO 3º:** Modificase el monto otorgado mediante Decreto Nº 1.675/20 a los -----  
----- agentes que a continuación se individualizan, a saber: -----

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
1988	ALMARAZ GERARDO JUAN	\$1,500.00.-
2452	ALMARAS ALFREDO GUSTAVO	\$1,500.00.-
2777	LEMONS LUISA STELLA MARIS	\$1,500.00.-
2842	VERON, Erica	\$1,500.00.-
2845	GOMEZ CONTRERAS ROCIO M. DEL LUJAN	\$1,500.00.-

Dec. Nº: 1.773/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2227

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

3482	TORREZ, Luis	\$1,500.00.-
3602	BARBIERI GIULIANA JORGELINA	\$1,500.00.-
3626	MOSQUERA MACERATINI ANDRES	\$1,500.00.-
3699	ARCE ROSALIA VERONICA	\$1,500.00.-
3734	GODOY, Ariel	\$1,500.00.-
3890	PERALTA, Cristian	\$1,500.00.-
3982	BENITEZ, Fiamma	\$1,500.00.-
4097	FERNANDEZ, Cristian	\$1,500.00.-
4127	RODRIGUEZ, Alejandra	\$1,500.00.-
4173	RODRIGUEZ ROBERTO FABIAN	\$1,500.00.-
4221	CUELLO, Ariana	\$1,500.00.-
4404	VALLEJOS, Daiana	\$1,500.00.-
4415	BLANCO MALVINA MICAELA	\$1,500.00.-
4488	GALVAN, Marcela	\$1,500.00.-
4490	MASSUTI, Agustín	\$1,500.00.-
5005	ALMARAZ, Gerardo	\$1,500.00.-
		----- \$ 31.500,00.-

**ARTICULO 4º:** Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero y Artículo Segundo del presente Decreto.-----

**ARTICULO 5º:** Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Contaduría ----- Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos, para el caso que se hubiere abonado a través del Decreto Nº 1.675/20, un monto mayor a los agentes descriptos por el Artículo Tercero del presente Decreto, a proceder al recupero de los montos indebidamente abonados. -----

**ARTICULO 6º:** Déjase sin efecto lo establecido por el Decreto Nº 1.735/20.-----

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.773 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



  
N° 2228

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.843/20 mediante el cual la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana M. MOTTINO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de vehículos con destino a las fuerzas de seguridad de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de vehículos para ser destinados a las fuerzas de seguridad del distrito, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE(\$ 53.194.820,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15 a 25 del Expediente N° 4050-220.843/20, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguientes Anexos I y II, Especificaciones Técnicas y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 47 del Expediente N° 4050-220.843/20 toma intervención la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 31 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2.020 a las 9 horas;

Que a fs. 49 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1988 correspondiente al ejercicio 2.020;

Que a fs. 50 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE(\$ 53.194.820,00.-), correspondiente a la adquisición de vehículos para ser destinados a las fuerzas de seguridad del distrito, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1988 inserta a fs. 49;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 31/2.020 para la adquisición de ----- vehículos con destino a las fuerzas de seguridad del distrito; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 25 del Expediente N° 4050-220.843/20; por un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 53.194.820,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 15 a 25 del Expediente N° 4050-220.843/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 54.200,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Diciembre de 2.020, a ----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) --- días y en un periódico local por dos (2) días.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2229

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto se dicta "*Ad Referendum*" de la firma del Convenio ----- de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.774 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2230

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.908/20 mediante el cual la Señora Secretaria de Justicia y Seguridad, Dra. Ana M. MOTTINO, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de diez (10) motocicletas con destino a las fuerzas de seguridad del distrito; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de diez (10) motocicletas con destino a las fuerzas de seguridad del distrito, en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL - (\$ 7.265.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 10 a 20 del Expediente N° 4050-220.908/20, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguientes Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 22 del Expediente N° 4050-220.908/20 toma intervención la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 32 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 4 de Diciembre de 2.020 a las 10 horas;

Que a fs. 24 del precitado Expediente, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1987 correspondiente al ejercicio 2.020;

Que a fs. 25 interviene el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.265.000,00.-), correspondiente a la adquisición de diez (10) motocicletas con destino a las fuerzas de seguridad del distrito, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1987 inserta a fs. 24;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Pública N° 32/2.020 para la adquisición de diez (10) motocicletas con destino a las fuerzas de seguridad del distrito; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 10 a 20 del Expediente N° 4050-220.908/20; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 7.265.000,00.-).

**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 10 a 20 del Expediente N° 4050-220.908/20, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 8.265,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Diciembre de 2.020, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

**ARTICULO 4°:** Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto se dicta "*Ad Referendum*" de la firma del Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Dec.n°:1.775/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2231

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.775 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2232

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-220.926/20, iniciado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal "La Jornada por el día Mundial de la Diabetes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-220.926/20, el director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas en el marco del "Día Mundial de la diabetes";

Que Dicha jornada se llevará a cabo el día 14 de Noviembre del Corriente año, en las instalaciones de la Plaza "Central General Martín Rodríguez" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la "jornada" se realizará conjuntamente con la Dirección de Salud, El Club de Leones y La Cruz Roja Argentina;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

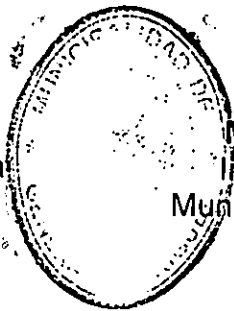
**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal "La jornada por el día Mundial --  
----- de la Diabetes" que se llevará a cabo el día 14 de Noviembre  
de 2.020, en las instalaciones de la Plaza Central "General Martín Rodríguez" de  
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedara suspendida por -----  
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y será  
reprogramadas según corresponda.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad Gral. Rodríguez.



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.776 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2233

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.989/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.855/20, sancionada por el Honorable --- Concejo Deliberante de fecha 12 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.855

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Rescindase, a partir del 1° de Enero del 2.021, el "Convenio --- entre el Municipio de General Rodríguez y el Banco Ciudad de "Buenos Aires para el pago de Cuotas de Amortización de Préstamos "Personales", suscripto entre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y este "Municipio de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Banco de la Ciudad de Buenos Aires y al ----- Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES  
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. BEMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez  
DECRETO N°: 1.777 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.775/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.856/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.856

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ----  
"----- efectuada por parte de la sociedad "TRANSPORTES LA  
"PERLITA S.A.", consistente en un (1) vehículo automotor cuyos datos censales  
"son: marca Mercedes Benz, Tipo: Omnibus, Modelo BMO 384 Versión 1418/52  
"CM, Motor Nro.:904968UO892255, Chasis Nro: 9BM384067BF136713, Año  
"2.010, Dominio JEI-556; para ser afectado a los fines comunitarios que estime  
"pertinentes el Departamento Ejecutivo.-----

"ARTICULO 2°:Encomiéndese al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones  
"----- técnico dominiales necesarias tendientes a obtener la  
"transferencia del dominio del bien y su debida inscripción registral a favor de la  
"Municipalidad de General Rodríguez, para su posterior incorporación al registro  
"patrimonial municipal.-----

"ARTICULO 3°: La Contaduría Municipal a través de la División Registro -----  
"----- Patrimonial, tomará razón del bien donado en el Artículo 1°  
"incorporándolo al patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones  
"obrantes en el Expediente N°4.050-220.775/20.-----

"ARTICULO 4°: Dispóngase que la donación efectuada sea para el uso de la ----  
"----- Dirección de la Casa de la Niñez.-----

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES  
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2235

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.778 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.844/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07/08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.857/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Noviembre de 2020, cuyo texto a  
continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.857

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez -----  
"----- resuelve que se declare el día 23 de noviembre como "Día del  
"Productor del Cultivo de la Frutilla".-----

**"ARTICULO 2°:**El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Cámara de -----  
"----- Diputados y Senadores de la provincia de Buenos Aires que se  
"cree un proyecto de ley a los efectos de Declarar a General Rodríguez como  
"Capital Provincial de la Frutilla, conforme fuera requerido mediante Ordenanza  
"N°4.702/19, adecuándose en consecuencia la declaración del Artículo 1°, a los  
"efectos de que la fecha allí consignada sea establecida a su vez como "Fiesta  
"Provincial de la Frutilla".-----

**"ARTICULO 3°:** El Honorable Concejo Deliberante eleva este Proyecto de -----  
"----- Ordenanza con su visto y considerando a la Cámara de  
"Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-----

**"ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES  
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2237

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2020.-

**LUCIANO N. BÉMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.779 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2238

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.351/20 mediante el cual tramita el pedido de Eximición de pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", solicitado por Veinticinco (25) contribuyentes, en el marco de la Ordenanza N° 4.751/20 promulgada por Decreto N° 835/20, y la Ordenanza N° 4.796/20 promulgada por Decreto N° 1.548/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado de la Ordenanza N° 4.751 de fecha 13 de Mayo de 2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 835 de este Departamento Ejecutivo, se contempló la situación de todos aquellos contribuyentes (comerciantes) que en el marco de la declaración del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dictado por el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y las consabidas restricciones en el funcionamiento habitual de la actividad comercial, vieron seriamente afectadas sus ventas, en razón de ello dicha Ordenanza prevé la eximición en el pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" para los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020;

Que, asimismo, a través de la Ordenanza N° 4.796/20 promulgada por Decreto N° 1.548/20 de este Departamento Ejecutivo, se contempla la eximición en el pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" para los períodos Julio, Agosto y Septiembre de 2.020;

Que a fs. 18 del presente Expediente, la Dirección de Ingresos Públicos acompaña el listado de aquellos contribuyentes que solicitaron acogerse a dicho beneficio tributario, individualizando la respectiva partida, porcentaje y período a eximir en cada uno de los casos;

Que, en esta instancia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4.751/20 ---  
----- promulgada por Decreto N° 835/20, reglamentada por el Decreto N° 1.026/20 de este Departamento Ejecutivo, y la Ordenanza N° 4.796/20 promulgada por Decreto N° 1.548/20 de este Departamento Ejecutivo, exímese del pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", a los contribuyentes que se individualizan en el listado de fs. 18 del presente Expediente N° 4050-220.351/20, por las partidas municipales allí enunciadas y en el porcentaje y períodos que se mencionan en cada caso; el que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.----

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por  
----- su intermedio a los beneficiarios, en cada uno de los casos.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.780 (MIL SETECIENTOS OCHENTA)**

PARTIDAS	EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE.Y APELLIDO	PORCENTAJE	PERIODOS
5035- 5036- 5037- 5038 - 5039	219281	30-64915362-7	ELLERSTINA S.A	50%	7,8 Y 9
5223	219541	34.852.758	DEGIORGI ALICIA ISABEL	50%	7,8 Y 9
627	219210	11.882.614	PONTIERI JORGE HECTOR	50%	7
4235	219235	32.149.074	SCHIAVO MARIELA FABIANA	50%	7,8 Y 9
4096	219258	20.154.148	ROLDAN DANTE ENRIQUE	50%	7,8 Y 9
5659	219526	25.283.347	ZARLENGA MAXIMILIANO	50%	8 Y 9
963	219506	92.208.345	MINETTI REVELLO CARMEN MERCEDES	50%	8 Y 9
4533	219420	27.031.655	CARRARA KAREN ALEJANDRA	50%	8 Y 9
2110	219519	14.627.566	CUCCHIARELLI NESTOR OSCAR	50%	8 Y 9
4696	219079	17.086.582	LAZO SUSANA BEATRIZ	50%	7,8 Y 9
2522	219257	18.233.233	MOLINAS HUGO ORLANDO	50%	7,8 Y 9
3808	219534	18.872.053	MARTINEZ JOSE LUIS	50%	8 Y 9
4746	220352	31.241.700	CERASO MELINA	50%	7,8 Y 9
3044	220605	16.513.863	ACEVEDO ESTHER CLELIA	50%	5,6 Y 9
5807	220519	21.442.462	ATRIO DARIO MARIO	50%	4,5,6,7,8 Y 9
4023	220604	13.857.035	BENITEZ JULIO	50%	5,6,7,8 Y 9
888	220576	8.206.367	CLAVERO DOMINGO ROBERTO	50%	7,8 Y 9
4908	220578	14.513.692	GROSSO ANA MARIA	50%	7,8 Y 9
5661	220353	28.586.768	DI PAOLA NATALIA NOEMI	100%	7,8 Y 9
5270	219366	32.379.313	RAMIREZ MARIA JULIA	100%	4,5,6,7,8 Y 9
5859	220552	35.348.531	TARRAGONA NICOLAS	100%	8 Y 9
5223	219541	34.852.758	DEGIORGI ALICIA ISABEL	100%	4,5 Y 6
4998	220611	16.599.668	SCHMID ALICIA	100%	4,5,6,7,8 Y 9
3044	220605	16.513.863	ACEVEDO ESTHER CLELIA	100%	4,5 Y 6
4908	220578	14.513.692	GROSSO ANA MARIA	100%	5 Y 6

CORRESP. EXP. N° 4050 220351





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-219.861/20 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 30/2.020 para la provisión de alimentos secos por un periodo de Tres (3) meses para la asistencia que se realiza cotidianamente en Comedores Municipales, Barriales, Programa Municipal Bajo Peso y asistencia directa alimentaria a familias, que fuera convocada por el Decreto N° 1.632/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 37 obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 30/2.020, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*MAROLIO S.A.*" y "*ROMEDUVATO S.R.L.*";

Que a fs. 235/236, la Señora Jefa de Compras (Interina), luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 10.397.334,00.-);

Que a fs. 238 ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, y a fs. 241 el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "*ROMEDUVATO S.R.L.*", con domicilio legal en ----- la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, y domicilio comercial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 5, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 30/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.632/20, por un valor de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 10.397.334,00.-), para la provisión de alimentos secos por un periodo de tres (3) meses para la asistencia que se realiza cotidianamente en Comedores Municipales, Barriales, Programa Municipal Bajo Peso y asistencia directa alimentaria a familias.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1695, modificada por la N° 1-1971 obrantes a fs. 9/10 y 239/240, del Expediente 4050-219.861/20 Cuerpo 1 y 2.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.020.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Cultura,  
Educación y Deporte  
A/C Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.781 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2240

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

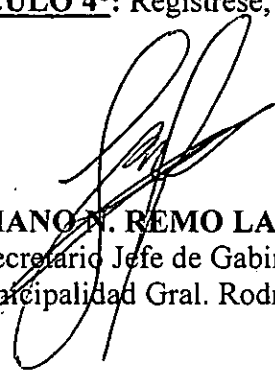
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JOEL EMILIANO PEDRO ROMAN-----  
----- (D.N.I. N°: 41.467.630 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno  
N°: 4.463, Personal Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de  
Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 16 de Noviembre de  
2.020, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la  
Categoría en que reviste dicho agente.-----


**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -  
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2241

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente PABLO EZEQUIEL ROMAN-----  
----- (D.N.I. Nº: 37.828.231 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo  
Interno Nº: 4.462, Planta Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la  
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 16 de  
Noviembre de 2.020, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo  
básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -  
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.783 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2242

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente MAURICIO GABRIEL BARRERA -----  
----- (D.N.I. N°: 39.113.860 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo  
Interno N°: 4.458, Personal Temporario, Categoría X (DIEZ), dependiente de la  
Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 16 de Noviembre de 2.020, una  
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría en que  
reviste dicho agente.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -  
----- 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. BEMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2243

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El expediente N° 4050-220.946/20, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual solicita que se declare de Interés Municipal la "Maratón Virtual Chau Polio-Rotary 2020"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la denominada "Maratón Virtual Chau Polio-Rotary 2020" se llevará a cabo a partir del 5 al 8 de Diciembre del corriente año, de forma Virtual;

Que dicho Evento está organizado por el "Rotary Club de General Rodríguez";

Que tal "Maratón Virtual Chau Polio-Rotary 2020" se trata de una maratón que tiene como objetivo recaudar fondos para la campaña de Chau Polio, motivar a la sociedad a participar en un evento solidario, estimular el ejercicio Físico recreativo, fomentar la paz con el trabajo conjunto de clubes de distintas partes del mundo y fortalecer la imagen de Rotary;

Que dicha Maratón Virtual constará de que cada participante profesional o amateur, haga su contribución por la inscripción en vacunas y sumando km del modo quiera, sea corriendo, caminando, nadando, etc.;

Que la "Maratón Virtual" se manifiesta con diferentes disciplinas, a saber: Running, caminata, canicross, natación, ciclismo o como cada participante quiera sumar KM. Destacamos que no hay mínimo ni máximo de km y que los mismos se pueden sumar en los 3 días;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal a la "Maratón Virtual Chau Polio-----  
----- Rotary 2020", el que se llevará a cabo a partir del día 5 al 8 de Diciembre del corriente año, el cual se desarrollará de forma virtual.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6731/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.858/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

ORDENANZA N° 4.858

"**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ**  
**"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA**  
**"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Distingase con un recordatorio especial a todos aquellos  
"-----alumnos de los diferentes niveles educativo del distrito (nivel  
"inicial, primario y secundario) que hayan sido designados como abanderados y  
"escoltas de la bandera nacional, provincial o municipal, durante el período  
"lectivo 2019 - 2020 que por causas de la pandemia de COVID19 no hayan  
"podido ser portadores de tan distinguida responsabilidad en ningún acto  
"escolar.-----

"ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la dirección de educación de la municipalidad  
"-----de General Rodríguez realizar la articulación correspondiente  
"con los directivos de las diferentes escuelas de gestión estatal y privadas del  
"distrito a los efectos de proceder a la entrega de las correspondientes  
"distinciones.-----

"ARTÍCULO 3°: Autorícese las readecuaciones presupuestarias necesarias ----  
"----- para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

"ARTÍCULO 4°: A los efectos de concretar las distinciones mencionadas  
"-----designase a la UEGD y al "Comité mixto de Salud y  
"Seguridad en el empleo público" de General Rodríguez a que procedan a  
"efectivizar las distinciones.-----

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO**  
**"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES**  
**"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2245

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.786 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6550/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08/09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.859/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA Nº 4.859

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
"LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Créase el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ----  
"----- JUVENIL (en adelante PPVJ) en el Partido de General  
"Rodríguez, que tendrá como objetivo planificar un trabajo de Concientización  
"para prevenir la violencia juvenil en las diferentes instituciones del Partido de  
"General Rodríguez.-----

"ARTICULO 2º: El área de Educación en conjunto con las de Deportes y de ----  
"----- Juventud será el órgano de aplicación de este programa y  
"responsable realizar la planificación y ejecución del mismo, poniendo a  
"disposición el recurso humano que se necesite.-----

"ARTICULO 3º: El PPVJ estará destinado a todas las Instituciones Educativas y  
"----- Deportivas, Civiles y Religiosas, como así también a los  
"espacios de talleres municipales, culturales, sociedades de fomentos, etc.,  
"donde concurren jóvenes en General Rodríguez, mediante el dictado de  
"charlas, seminarios, espacios de reflexión, campañas de difusión, folletería y  
"toda otra actividad que tienda al cumplimiento de los fines de la presente  
"ordenanza. -----

"ARTICULO 4º: El órgano de aplicación de la presente podrá a los fines de la ---  
"----- ejecución del PPVJ. coordinar acciones con otras áreas  
"municipales o con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, en caso  
"de así requerirlo.-----



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**“ARTICULO 5°:** El órgano de aplicación deberá en el plazo de 60 días de -----  
----- promulgada la presente, generar un plan de acciones que  
“tiendan al cumplimiento del PPVJ, y un protocolo de actuación ante la  
“detección de una situación de violencia juvenil que incluye un espacio de  
“contención para el seguimiento posterior del caso. De lo actuado, elevará un  
“informe a la Comisión de Seguimiento creado en el artículo 6 de la presente. ---

**“ARTICULO 6°: COMISION LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO.** Créase en el ---  
----- marco del PPVJ una comisión legislativa de seguimiento del  
“programa, integrada por dos concejales por bloque legislativo, a los fines de  
“evaluar la ejecución de la planificación del programa y proponer las  
“modificaciones que crea necesarias. La comisión podrá reunirse cuando lo  
“crea oportuno, v sus miembros podrán solicitar al órgano de ejecución las  
“informaciones que estime pertinente para la aplicación de la presente. - El  
“órgano de aplicación elevará semestralmente un informe a la comisión de  
“seguimiento informando el estado de ejecución del PPVJ.-----

**“ARTICULO 7°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo realiza las adecuaciones  
“----- presupuestarias necesarias para enfrentar los gastos que  
“demanden la ejecución de la presente ordenanza .-----

**“ARTICULO 8°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento  
“----- Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES  
“NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

**Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ**  
**Secretario**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN**  
**Presidente H.C.D.”**

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.787 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)**